

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia comunicó al Consejo, por medio del Ilmo. Sr. Decano, Gobernador interino de él, con fecha 4 de este mes la Real orden siguiente:*

Real orden.

Ilmo. Sr.: Enterado el REY nuestro Señor de una solicitud del Banco español de S. Fernando de que se comunique nueva orden para que los depósitos judiciales se hagan en sus cajas, según se mandó en 10 de Noviembre de 1826 con respecto al extinguido Banco de S. Carlos, se ha dignado S. M. mandar, conformándose con el dictámen del Consejo de Señores Ministros, que con el Banco de S. Fernando se practique lo mismo que se mandó hacer con el de S. Carlos. Lo que de Real orden digo á V. I. para su inteligencia, la de ese Supremo Tribunal, y á fin de que el mismo disponga se circulen con la brevedad posible las órdenes correspondientes á su cumplimiento.

*Publicada en dicho Supremo Tribunal la antecedente Real resolución, en 8 de este mes acordó su cumplimiento, y que para que le tuviese se comunicase á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino; y á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados con jurisdiccion verè nullius.*

*Y de su orden lo participo á V. al fin expresado, y que al propio efecto la circule á las Justicias de los pueblos de ese partido; dándome aviso de su recibo.*

*Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1830.*

*D. Manuel Abad.*

